



Buenos Aires, 11 de diciembre de 2019

Señores
Comisión Nacional de Valores
PRESENTE

Ref. Artículos 72 y 73 de la ley N° 26.831 –
Actos o contratos con Partes Relacionadas

De mi consideración:

Me dirijo a Uds. en mi carácter de Apoderado de **EDESUR S.A.** (en adelante, “Edesur” o la “Sociedad”), con domicilio legal en San José 140, de esta ciudad, de acuerdo con lo dispuesto por la normativa de la referencia, a fin de informar que en un todo de acuerdo a lo aprobado oportunamente por el Directorio de la Sociedad, Edesur suscribió un nuevo contrato de financiamiento con Enel Argentina S.A. e Hidroinvest S.A., partes relacionadas de la Sociedad en los términos del artículo 72, inc. b) de la Ley N° 26.831.

Se hace saber que, por medio de dicho contrato, Enel Argentina S.A. e Hidroinvest S.A. otorgaron a favor de Edesur, una línea de crédito por hasta la suma de \$ 2.000.000.000 (dos mil millones de pesos) por un plazo de 12 (doce) meses.

El Comité de Auditoría de la Sociedad se pronunció favorablemente respecto que el mismo puede razonablemente considerarse adecuado a las condiciones normales y habituales de mercado, según lo dispuesto por los artículos 72 y 73 de la Ley N° 26.831. El pronunciamiento del Comité se encuentra a disposición de los señores accionistas que así lo requieran, en la sede social, sita en San José 140, 3° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, previa justificación de su carácter de tales y anunciando su visita a la Gerencia de Asuntos Legales de Edesur.

Con esta nueva línea de crédito otorgada, las sociedades del Grupo Enel –según lo informado oportunamente–, han financiado a Edesur en la suma de \$ 6.000.000.000 (seis mil millones de pesos).

Saludo a Uds. muy atentamente.



Hernán Rey
Apoderado